



Cartagena de Indias D. T. y C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13-001-33-33-005-2015-00135-00
Demandante	Juana Bautista Sarmiento Ospino y otros
Demandado	Departamento de Bolívar-CDGRD
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	204

I. CONSIDERACIONES

Advierte el Despacho que dentro del presente asunto se dictó sentencia en 25 de octubre de 2018¹ negando las pretensiones y condenando en costas al demandante.

Contra la anterior decisión la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual fue decidido por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar M.P José Rafael Guerrero Leal, quien mediante fallo de fecha 9 de diciembre de 2019², confirmó la decisión y condenó en costas igualmente en segunda instancia.

En consecuencia, se procederá a dictar el respectivo auto de obediencia y una vez notificado deberá proceder al trámite de fijación de costas en segunda instancia y liquidación de costas, conforme a los arts. 365 y 366 del C.G del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal administrativo en providencia de 9 de diciembre de 2019, a través del cual confirmó sentencia de 25 de octubre de 2018 proferida por este despacho.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría procédase al trámite de fijación de costas en segunda instancia y liquidación de costas, conforme a los arts. 365 y 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.
JUEZ.

¹ Pagina 40 documento 02

² Documento 02 pág. 60 y s.s.





Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cc143147fd26f043b0cce6006df953f3b5611f20cbec3e80139f9ba05f68fb4

Documento generado en 18/08/2021 03:07:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC25811-03